

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 903

6 de febrero de 2024

Presentada por la señora *Moran Trinidad*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo un estudio dirigido a constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 18-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”, se creó con el propósito de adoptar una política pública sobre el manejo seguro y ambientalmente sostenible de los equipos y componentes electrónicos; definir términos y excepciones. De igual manera, prohíbe la disposición como desperdicios ordinarios en vertederos de tubos de rayos catódicos y equipos electrónicos y celulares; promover la industria de importación, distribución y venta de equipos electrónicos y celulares para fomentar la participación en un Plan de Reciclaje y Disposición para la disposición de equipos electrónicos y dispone sobre cómo se diseñará y adoptará tal plan. Además, requiere análisis de participación en el mercado de los respectivos importadores y distribuidores de cada tipo de equipo y establece la reglamentación de las actividades de recolección, procesamiento, reciclaje y

disposición de desperdicios electrónicos y el acceso del consumidor a dichos servicios y requerir el cumplimiento con normas adecuadas de disposición final.

Finalmente, establece procedimientos específicamente para el ámbito de la telefonía celular; requerir informes y manifiestos y autoriza la formalización de acuerdos intergubernamentales, entre otras cosas.

Respecto a la política pública adoptada por esta Ley, se establece que, en la aplicación de los desarrollos tecnológicos se tomen medidas para reducir el impacto ambiental de los mismos y se promueva la reducción, reutilización y reciclaje de los equipos y productos usados, la recuperación de sus componentes y materiales y la disposición apropiada de aquellos residuos que no sean reutilizables, reciclables o recuperables.

Dicho lo anterior, la presente Resolución tiene el propósito de ordenarle a las comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo un estudio dirigido a constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la referida "Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico".

Cabe indicar que, la Ley 18, antes citada, le imparte una serie de responsabilidades a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Junta de Calidad Ambiental, entidades gubernamentales inexistentes, puesto que sus facultades, funciones, servicios y estructuras fueron transferidos, agrupados y consolidados en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a raíz de la aprobación del "Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018". Por tanto, y tomando en cuenta la amplia cantidad de responsabilidades que le fueron conferidas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, es imperativo corroborar que esta cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo su función de crear un sistema de manejo seguro y ambientalmente sostenible de los equipos y componentes electrónicos y fomentar el diseño y uso de dichos equipos y componentes de tal modo que se minimice su impacto ambiental, así como promover su reutilización, reciclaje y

recuperación y el desarrollo de sistemas de acopio y procesamiento de equipos electrónicos; y la de promover la creación de empresas que se dediquen al reciclaje, recuperación y disposición ambientalmente adecuada de los equipos electrónicos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a las comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de
- 2 Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
- 3 Rico, llevar a cabo un estudio dirigido a constatar el cumplimiento de las
- 4 disposiciones contenidas en la Ley 18-2012, según enmendada, conocida como “Ley
- 5 de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”.
- 6 Sección 2.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 7 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban
- 8 adoptarse con relación al asunto objeto del estudio aquí ordenado, en un término de
- 9 tiempo no mayor de ciento veinte (120) días, luego de aprobada esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.